GESTION DOCUMENTAL PGD	ACTA DE MODIFICACIÓN	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página: **1** de **2**

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-SE-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS Y COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES CINOC-.

NÚMERO DEL CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-SE-017-2024
CONTRATISTA	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES CINOC-
NIT	890.802.678-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
IDENTIFICACIÓN	10.270.376 de Manizales Caldas
SUPERVISOR	Secretaría de Salud y Educación
OBJETO	Aunar apoyos y esfuerzos institucionales, administrativos, técnicos y logísticos por parte de la alcaldía, para el desarrollo de la educación superior en los procesos misionales de docencia, investigación, proyección social, internacionalización y bienestar de la IES CINOC en el territorio.
VALOR	El convenio a celebrar no genera ninguna obligación económica para ninguna de las partes
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.
PRÓRROGA No.1	Doce (12) meses
PLAZO FINAL	31 de diciembre de 2025
OTRO SÍ No.1	Prórroga

Entre los suscritos a saber **DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE**, mayor y vecino del Municipio de Norcasia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía **80.210.772** expedida en Bogotá DC. en calidad de Alcalde posesionado Según Acta Nro. 001 de 29 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Samaná, y facultado para contratar de conformidad con la Constitución y la ley, actuando como representante legal del Municipio de Norcasia, y quien para efectos de este Convenio se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE** y de otra parte COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES CINOC- identificada con Nit **890.802.678-4** representada legalmente por **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA** identificado con número de cedula **10.270.376** expedida en Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio al Convenio Interadministrativo No. **CI-SE-017-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. **CI-SE-017-2024**, que tiene por objeto: *"Aunar apoyos y esfuerzos institucionales, administrativos, técnicos y logísticos por parte de la alcaldía, para el desarrollo de la educación superior en los procesos misionales de docencia, investigación, proyección social, internacionalización y bienestar de la IES CINOC en el territorio".*

2. Que el presente convenio se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes y que no implica ninguna obligación económica para las partes involucradas.

3. Que el plazo de ejecución del convenio pactado en la ***Cláusula quinta – plazo:*** *El plazo de ejecución del convenio será desde* la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-SE-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS Y COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES CINOC-.

4. Que el Secretario de Despacho, supervisor del contrato, mediante oficio de solicitud de modificación de convenio del 21 de noviembre de 2024, requiere y da viabilidad a la modificación del convenio, indicando las causas que originan la modificación, a través de comunicación interna No. 400.9.2-427/2024 del 21 de noviembre de 2024, solicitó la prórroga del convenio de No. CI-SE-017-2024 con fundamento en las justificaciones dadas en el documento denominado "SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SE-017-2024", el cual forma parte integral del presente documento.

5. En Concepto del 6 de marzo de 2024, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado recuerda que las prórrogas en la actividad contractual no están prohibidas, pero dado que implican la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal tanto en el aspecto temporal como en lo económico (en ciertos casos) deben respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, haciendo especial énfasis en que las prórrogas automáticas, sucesivas e indefinidas no son permitidas.

6. Por esta razón, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, es relevante para el municipio de Norcasia, realizar la prórroga al convenio No. **CI-SE-017-2024,** que tiene por objeto: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR APOYOS Y ESFUERZOS: INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA, PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL, INTERNACIONALIZACIÓN Y BIENESTAR DE LA IES CINOC EN EL TERRITORIO", ya que es indispensable seguir llevando a cabo las actividades del mismo, para dar cumplimiento a las metas de la Secretaría.

7. De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente Otro Sí No. 1 que se regirá por lo previsto en la ley y en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL OTRO SÍ No. 1: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del convenio, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA - PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No 1, debe ser publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

CLÁUSULA QUINTA: Para constancia se firma a través del SECOP II el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año 2024.

Proyectó: *Liseth Johana Contreras Cruz – Secretaria de Salud y Educación*
Revisó: *Yessica Johana López Delgado - Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Aprobó: *Diego Fernando Olarte Alzate – Alcalde Municipal*